



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

9

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

DIELAG ACU 035/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES



ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO DIELAG ACU 002/2018

Guadalajara, Jalisco, a 5 cinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII, X y XII, 7 numeral 1, fracción III, 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad de expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. La fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos de carácter administrativo que sean necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos, para regular la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades, y para expedir los acuerdos de coordinación y sectorización para las Dependencias y Entidades.

III. El pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abrogó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se expidió la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que en su artículo 15, párrafo 1, fracción XV, dispone que las Secretarías tienen, entre otras atribuciones, la de auxiliarse de las entidades que se encuentren sectorizadas, en los términos establecidos en las leyes de la materia; y que en el arábigo 16, párrafo 1, fracción V, contempla a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyas atribuciones están previstas en el numeral 21 del mismo ordenamiento.

IV. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los Organismos Públicos Descentralizados que integran la Administración Pública Paraestatal, se agruparán por sectores definidos, de acuerdo a la afinidad de las materias de las Dependencias y las propias Entidades, con el objeto de organizarse y coordinarse para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

programas sectoriales e intersectoriales y la realización de proyectos integrales que requieran la intervención conjunta de varias Dependencias y Entidades.

V. Con fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizaron diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, entre éstas, la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, AEEJ, fue sectorizada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

VI. Asimismo, con fecha 2 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 27230, 27231 y 27232, mediante los cuales, entre otras cosas, se crearon los organismos públicos descentralizados denominados Agencia Estatal de Entretenimiento; Museos, Exposiciones y Galerías; así como Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales, todas del Estado de Jalisco.

VII. En ese sentido, atendiendo a las directrices institucionales del Ejecutivo del Estado, así como de la naturaleza y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, se estima oportuno cambiar la sectorización del Organismo Público Descentralizado AEEJ, que, como ya se dijo, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para pasar a la propia Secretaría de Desarrollo Económico.

Por otra parte, en ejercicio de la atribución antes referida, por medio del presente se tiene a bien sectorizar los organismos públicos descentralizados de reciente creación, a las Secretarías de Turismo; de Cultura; y de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, a fin de eficientar con ello la organización de la Administración Pública y mejorando su desempeño en beneficio de la población del Estado de Jalisco.

Así, de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **adiciona** el numeral 4 al inciso a) de la fracción VI del punto SEGUNDO, así como el numeral 2 al inciso a) de la fracción I; el numeral 2 al inciso a) de la fracción III; y el numeral 7 al inciso a) de la fracción IV al punto TERCERO; y se **derogan** el numeral 1 del inciso a) de la fracción III y el numeral 6 del inciso a) de la fracción IV del mismo punto TERCERO, todo ello del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, para quedar como sigue:

SEGUNDO. De igual manera, en materia de Desarrollo Social, se sectorizan las Entidades Paraestatales siguientes a las Dependencias y Coordinación que se mencionan a continuación:

I a V. [...]

VI. Secretaría de Cultura:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, ECRO;
2. Instituto Cultural Cabañas;
3. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, SJRTV; y
4. **Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco.**

b) [...]

TERCERO. Por su parte, las Dependencias agrupadas a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, tendrán sectorizadas las siguientes Entidades Paraestatales:

I. Secretaría de Desarrollo Económico:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. Consejo Estatal de Promoción Económica, CEPE; y
2. **Agencia de Energía del Estado de Jalisco. AEEJ.**

b) [...]

III. Secretaría de Turismo:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. **Se deroga.**
2. **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.**

b) [...]

IV. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. al 5. [...]
6. **Se deroga.**
7. **Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.**

b) [...]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Entidades y Dependencias referidos en el presente acuerdo, para que realicen las adecuaciones administrativas y las modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno y los titulares de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, así como de los titulares de las Secretarías de Cultura, de Desarrollo Económico, de Turismo, y de Innovación Ciencia y Tecnología, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura

(RÚBRICA)

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo

(RÚBRICA)

ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el que modifica el diverso DIELAG ACU 002/2018.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019
NÚMERO 9. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCV

ACUERO DIELAG ACU 035/2019, por el que se
modifica el diverso DIELAG ACU 002/2018.

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO